

1. El Director Gerente para aquellos contratos cualquiera que sea su cuantía, y expresamente los de cuantía superior a 150 millones de pesetas.

Dicha facultad podrá delegarse de manera expresa en el Secretario General.

2. El Director General de Gestión Económica para aquellos contratos cuya cuantía sea inferior a 150 millones de pesetas.

Segundo. Será competencia en el ámbito de cada Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud para la celebración de contratos administrativos, gestión de servicios, asistencia y aquellas otras sometidas directa o supletoriamente a la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, el siguiente órgano:

1. El Gerente Provincial para aquellos contratos cuya cuantía no sobrepase los 75 millones de pesetas.

Dicha facultad podrá delegarse de manera expresa en el Secretario Provincial.

Sevilla, 29 de diciembre de 1988. — El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de diciembre de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia recaída en los recursos 2294/86 y 2536/87, interpuestos por la Congregación Santo Domingo de Granada.

En los recursos contencioso-administrativos nºs 2294/86 y 2536/87 interpuestos por la Congregación Santo Domingo de Granada contra las órdenes de esta Consejería de 2 de julio de 1986 y de 27 de julio de 1987, por la que se denegaba el régimen de Concierto Educativo al Colegio Santa María del Llano de Ogijares (Granada) para los cursos 86/87 y 87/88 respectivamente, han recaído sentencias, que han adquirido firmeza, por las que se estiman los recursos interpuestos y se declara la nulidad de las órdenes citadas, declarando el derecho del citado centro al Concierto Educativo.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

DISPONGO:

1. Aprobar el Concierto Educativo con el Colegio Privado Santa María del Llano de Ogijares (Granada), con sujeción al régimen general y con el número de unidades que se recoge en el apartado 3 a) de la presente Orden.

2. Por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada se notificará a los representantes legales del Colegio Santa María del Llano de Ogijares (Granada) la presente Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deban personarse para formalizar el concierto educativo. Entre la notificación y la firma del Concierto deberá mediar un plazo mínimo de 48 horas.

3. El Concierto Educativo se formalizará según el documento administrativo aprobado en el Anexo I de la Orden de esta Consejería de 21 de mayo de 1986 (BOJA del 28), el cual será firmado por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada y por el Titular del Colegio Privado Santa María del Llano de Ogijares o persona con representación legal debidamente acreditada, y con las particularidades siguientes:

a) La cláusula segunda quedará redactada como sigue:

«Segunda. El número de unidades de Educación General Básica que se concierte es de 3 ordinarias para el curso 1986/87, de 5 para el curso 1987/88 y de 7 para el curso 1988/89, según lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 29 de diciembre de 1988.»

El concierto se establece con la observación recogida en el artículo 17 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre».

b) La cláusula undécima quedará redactada como sigue:

«Undécima. El titular del Centro concertado se obliga a tener en funcionamiento el número total de unidades escolares correspondientes al nivel de enseñanza objeto del concierto en un plazo no superior a la duración del mismo, así como a tener una relación media alumno/profesor no inferior a... en un plazo no superior a dos cursos académicos a contar desde la vigencia del concierto».

4. Por las Direcciones Generales de Planificación y Centros y de Personal se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para la liquidación de las cantidades relativas a los cursos 86/87 y 87/88, así como para que se garantice las devoluciones, por parte de la Titularidad del Centro, de los importes satisfechos por los alumnos en estos cursos.

5. Si el titular del Centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización del concierto educativo en la fecha establecida, se entenderá decaído en su derecho.

Contra la presente Orden podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126, párrafo 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres. Directores Generales de Planificación y Centros y Personal.

ORDEN de 5 de enero de 1989, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso 900/86, interpuesto por doña Josefa Medialdea Fernández.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo nº 900/86 seguido ante la Audiencia Territorial de Granada, a instancia de D^a Josefa Medialdea Fernández, contra denegación presunta de la petición efectuada a la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Educación y Ciencia, en reclamación de haberes, se ha dictado Sentencia con fecha 27 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestima el recurso interpuesto en nombre de D^a Josefa Medialdea Fernández, contra la denegación tácita de la petición efectuada a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía sobre perciba de pagas extraordinarias de los años 1981 al 1985, estimándose conforme a Derecho la negativa presunta mencionada; sin expresa condena en costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referido Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 5 de enero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de octubre de 1988, de la Dele-

gación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia subasta para la enajenación de 3 locales comerciales en el grupo de 50 viviendas en Estepa (Sevilla) (PD. 48/89).

Anuncio de Subasta Pública para la enajenación de conformidad con lo prevista en los artículos 3º y 8º del Decreto 2185/44, de 20 de julio de 3 locales comerciales existentes en el Grupo de 50 viviendas en Estepa (Sevilla), Expt. SE-84/460, que a continuación se relacionan con expresión de su superficie e imparte tipo de subasta.

Nº Local	Supef. Const. Aprox.	Importe Total	Localidad
1.	52,96 m ²	1.865.198 ptas.	Estepa
2	26,02 m ²	916.398 ptas.	Estepa
3	26,02 m ²	916.398 ptas.	Estepa

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 10.7.84, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de fecha 11 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente en que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y las ofertas que presenten los posibles licitadores se entregarán en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en c/ O'Donnell, nº 21. No se admitirán proposiciones por correos.

La Subasta se celebrará en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a las 10,00 horas del cuarto día hábil posterior a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, a no ser que fuese sábado en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente.

Sevilla, 26 de diciembre de 1988.- El Delegado.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento.

Gerencia Provincial del S.A.S. en Cádiz

Objeto: Adjudicación definitiva 11/88, para el mantenimiento Central Térmica, Frigorífica y Climatización del Hospital de la Seguridad Social de la línea de la Concepción.

Adjudicación definitiva: 1 de diciembre de 1988.
Importe adjudicación: 21.946.000 ptas.
Empresa adjudicataria: S.I.B.E.S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la contratación 5/88, para la Contratación del mantenimiento de Central Térmica, Frigorífica y Climatización del Hospital de la Seguridad Social de Cádiz.

Adjudicación definitiva: 1 de diciembre de 1988.
Importe de la adjudicación: 46.560.680 ptas.
Empresa adjudicataria: Cogemat, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la Contratación 10/88, para el mantenimiento de Central Térmica, Frigorífica y Climatización del Hospital de la Seguridad Social de Algeciras.

Adjudicación definitiva: 1 de diciembre de 1988.
Importe de la adjudicación: 36.900.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Cles de Mantenimiento Integral, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la contratación 9/88 para el mantenimiento Central Térmica, Frigorífica y Climatización del Hospital de la Seguridad Social de Jerez de la Frontera.

Adjudicación definitiva: 1 de diciembre de 1988.
Importe de la adjudicación: 46.144.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Cles de Mantenimiento Integral, S.A.

Sevilla, 30 de diciembre de 1988.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN JAEN

Objeto: Adjudicación definitiva de la Contratación 17/GP/88, Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Hospital «San Agustín» de Linares.

Adjudicación definitiva: 20 de septiembre de 1988.
Importe adjudicación: 10.811.982 Ptas. Semestrales.
Empresa adjudicataria: Prodesa.

Objeto: Adjudicación definitiva de la Contratación 18/GP/88, Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Hospital «San Juan de la Cruz» de Ubeda.

Adjudicación definitiva: 20 de septiembre de 1988.
Importe adjudicación: 10.695.350 Ptas. Semestrales.
Empresa adjudicataria: Prodesa.

Objeto: Adjudicación definitiva de la Contratación 19/GP/88, Reformas, mejoras y refrigeración en Centro de Salud de Andújar.

Adjudicación definitiva: 24 de agosto de 1988.
Importe adjudicación: 20.994.534 Ptas.
Empresa adjudicataria: Instalaciones Hernández, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la Contratación 20/GP/88, Adaptación planta IASAM y construcciones en Hospital «San Juan de la Cruz» de Ubeda.

Adjudicación definitiva: 24 de agosto de 1988.
Importe adjudicación: 30.229.835 Ptas.
Empresa adjudicataria: Carlos Martos Navas.

Objeto: Adjudicación definitiva de la Contratación 38/GP/88, Construcción de Centro de Salud Módulo II en Jódar.

Adjudicación definitiva: 26 de octubre de 1988.
Importe adjudicación: 64.651.835 Ptas.
Empresa adjudicataria: Carlos Martos Nava.

Sevilla, 30 de diciembre de 1988.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1988, por la que se hace pública la adjudicación directa de la asistencia técnica para la campaña publicitaria en prensa y radio de los programas Juventud y Cultura, Juventud y Medio Ambiente y Verano Joven 88 (A.8/C. 8-156-41/AT).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace pública la adjudicación directa de la asistencia técnica que se cita:

Título: Campaña Publicitaria en Prensa y Radio de los Programas «Juventud y Cultura», «Juventud y Medio Ambiente» y «Verano Joven».

Expediente: A.8/C.8-156-41/AT.
Adjudicatario: «Arge, S.A. (Agencia de Publicidad de Servicios Plenos)».
Baja: Dieciséis mil novecientos cincuenta y dos pesetas (16.952 ptas.).

Presupuesto de adjudicación: Cinco millones seiscientos ochenta y tres mil cuarenta y ocho pesetas (5.683.048 ptas.).

Sevilla, 27 de diciembre de 1988.- El Consejero. P.D. El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1988, por la que se hace pública adjudicación definitiva de obras.

En cumplimiento del Artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace pública la adjudicación de las obras que se relacionan:

Expediente: A-8/A-7-010-04/PC.
Título: Restauración de la Torre del Castillo de Vélez Blanco en Almería.

Adjudicatario: Cobaleda C Y R, S.A.